



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIA POLICIAL - TCP



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 19 ENE 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 14/2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICIA PARA EL TCP"; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la contratación de los servicios continuos de Guardia Policial – Servicio Adicional Policía Provincial a prestarse en el edificio sede del Organismo, sito en calle 12 de Octubre N° 131.

Que a fojas 2/3, obra presupuesto y Resolución N° 734/2025 -J.P. por la prestación del servicio de Policía Adicional.

Que ha tomado intervención la Asesora Letrada del Organismo mediante DIC-SL-AL-3-2026 (v. f. 6/8), concluyendo que se hallarían dados los presupuestos para encuadrar la presente contratación en el artículo 18 inciso m) – Contratos Interadministrativos – de la Ley provincial N° 1015.

Que la Dirección de Administración mediante NOTA-INT-DA-16-2026 (v. fs. 9/10) solicitó autorización para la contratación de los servicios de Guardia Policial – Servicio Adicional Policía Provincial, por el término de 1 (un) año, estimando el costo en la suma mensual de \$ 8.235.747,90 (pesos ocho millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 90/100), totalizando para 1 (un) año la suma de \$ 98.828.974,80 (pesos noventa y ocho millones ochocientos veintiocho mil novecientos setenta y cuatro con 80/100).

Que a foja 10 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a fojas 11 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 4/2026, debidamente autorizada.

Que a foja 12 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 26/2026, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso m) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la contratación los servicios de Guardia Policial – Servicio Adicional Policía Provincial a prestarse en el edificio sede del Organismo, sito en calle 12 de Octubre N° 131, por la suma mensual estimada de \$ 8.235.747,90 (pesos ocho millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 90/100), totalizando para 1 (un) año la suma de \$ 98.828.974,80 (pesos noventa y ocho millones ochocientos veintiocho mil novecientos setenta y cuatro con 80/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 024 /2026.

CC
9

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

